



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR GIOVANNI VALDÉS OSORIO representante legal de CAPITAL PROYECTOS S.A.S. CONTRA CÉSAR AUGUSTO CUELLAR DÍAZ RADICACIÓN No.2021-00159-00.-

Téngase en cuenta que la parte demandante dentro del término concedido en auto de 8 de noviembre de 2021, dio cumplimiento a lo allí ordenado, allegando los documentos exigidos.

Se reconoce al abogado Luis Hernando Santos Niño como apoderado judicial del demandante Giovanni Valdés Osorio representante legal de Capital Proyectos S.A.S., en la forma y términos del poder conferido.

De igual forma, se agrega el escrito de demanda adecuado conforme al poder conferido por el demandante.

Por Secretaría, contrólese el término de traslado al demandado.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb8622178ea0d2373b55ecfc527391d1c6c1d997a29be299a207a05509cd54ff**

Documento generado en 22/11/2021 05:47:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>